



Castilla-La Mancha

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2021/1500000001

ALTA

Fecha

23.07.2021

Página

1

<b>Plan Estratégico:</b>	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
<b>Ejercicio:</b>	2021		
<b>Versión PES:</b>	000		<b>Estado</b>
<b>Versión Presupuesto:</b>	000		APROBADA
<b>Sección:</b>	15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
<b>Organo Gestor:</b>	1503	VICECONSEJERIA ADM. LOCAL Y COORD. ADM.	
<b>Programa:</b>	126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	
<b>Objetivo:</b>	000436	Gestión oficinas o sistemas corporativos de atención e información a la ciudadanía	
<b>Línea:</b>	001354	VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL CLM	

<b>Tipo de Financiación</b>	
PCA	Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas

<b>Tipo de Normativa</b>	
K	Normativa de Castilla - La Mancha

<b>Sector Económico</b>	
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

<b>Instrumento de Ayuda</b>	
SUBV	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN

<b>Fecha Vigencia</b>	
de 07.07.2021 a 31.01.2022	

<b>Tipo de Beneficiario</b>	
JSA	PERSONAS JURÍDICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONÓMICA

<b>Plan de Acción</b>	
PRESTACIÓN INTEGRADA Y CONJUNTA DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL QUE OPERAN EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE CASTILLA-LA MANCHA.	

<b>Efectos Esperados</b>	
INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A EMPRENDEDORES QUE PRETENDEN PONER EN MARCHA UNA EMPRESA.	



Castilla-La Mancha

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2021/1500000001  
ALTA

<b>Fecha</b>
23.07.2021
<b>Página</b>
2

<b>Plan Estratégico:</b>	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
<b>Ejercicio:</b>	2021		
<b>Versión PES:</b>	000		<b>Estado</b>
<b>Versión Presupuesto:</b>	000		APROBADA
<b>Sección:</b>	15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
<b>Organo Gestor:</b>	1503	VICECONSEJERIA ADM. LOCAL Y COORD. ADM.	
<b>Programa:</b>	126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	
<b>Objetivo:</b>	000436	Gestión oficinas o sistemas corporativos de atención e información a la ciudadanía	
<b>Línea:</b>	001354	VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL CLM	

Elemento PEP	Partida Presupuestaria		Importe Anualidades		
			2021	2022	2023
JCCM/0000023627	15030000	G/126D/48000	30.000,00	0,00	0,00
<b>Total</b>			<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Indicadores de Seguimiento		Valor Objetivo Anualidades		
		2021	2022	2023
1111	Número de actuaciones.	0,00	0,00	0,00

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PES 2021-2023 PARA LA SUBVENCIÓN POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA AL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PRESTACIÓN INTEGRADA Y CONJUNTA DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Tanto la regulación estatal de las Cámaras de Comercio —Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación— como la regional —Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha— reconocen el papel de las Cámaras como Ventanillas Únicas Empresariales, siendo éstas el único servicio de estas características en la Comunidad, al tiempo que les encomiendan la colaboración con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial. Asimismo, mediante el Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las Ventanillas Únicas Empresariales de la región han sido reconocidas como *“instrumento de coordinación de las Administraciones local, autonómica y central y las Cámaras de Comercio, que tienen como misión informar y asesorar a aquellos emprendedores que pretenden poner en marcha una empresa, posibilitando la realización de todos los trámites necesarios en un mismo espacio”*, para añadir a región seguido que *“la Ventanilla Única Empresarial se configura como un servicio fundamental para promover la creación de empresas, favorecer la creación de empleo y para proporcionar comodidad, eficacia y eficiencia a los emprendedores”*.

De resultados de dicho proceso de integración, las Ventanillas de Castilla-La Mancha se integraron en la red PAE mediante la suscripción por las respectivas Cámaras de Comercio de sendos Convenios bilaterales con la Administración General del Estado, a través del actual Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa) para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor integrados en la red CIRCE. Gracias a dichos Convenios se asegura la efectiva realización por medios electrónicos de los trámites de competencia de la Administración General del Estado incluidos en el sistema CIRCE (señaladamente, trámites comunes en los procesos de creación, modificación y cese de las actividades empresariales bajo competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, etc.), sin que resulte precisa la presencia directa de dichas entidades en los centros VUE. Destacar, por otra parte, que con motivo de la promulgación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a las previsiones de su disposición adicional octava, los citados Convenios bilaterales firmados por las Cámaras castellano-manchegas caducaban en octubre de 2020, motivo por el cual y para facilitar la continuidad del marco jurídico que sustenta los servicios PAE de las Ventanillas ubicadas en las Cámaras de la región, el

citado Ministerio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España firmaron, con fecha 26 de junio de 2019 (BOE de 11 de julio de 2019), un Convenio para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la Red CIRCE. Mediante dicho instrumento, la continuidad del marco jurídico que sustenta la actividad de los Puntos PAE operativos en las Ventanillas Únicas Empresariales ubicadas en las Cámaras podrá verificarse con la simple firma por cada Cámara de un protocolo de adhesión anexo al citado acuerdo, sin necesidad de firmar un convenio bilateral entre aquellas y el Ministerio.

Siendo conscientes del inestimable valor que la cooperación entre Administraciones Públicas y Cámaras de Comercio y la integración de sus respectivos servicios aporta a la hora de facilitar la articulación de las relaciones de las empresas con la Administración, marcadamente en aquellos procesos que, como la creación, el desarrollo o el cese de la actividad empresarial, competen en diferente medida a los diversos niveles administrativos, las partes en el presente Convenio desean consolidar la prestación de servicios de los centros VUE de la región y a tal fin acuerdan la firma de este Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes.

La presente línea de subvención tiene por objeto regular la concesión de una subvención en régimen de concesión directa y de carácter excepcional al Consejo Regional de Cámaras para la prestación integrada y conjunta de servicios a través de los centros de Ventanilla Única Empresarial que operan en las Cámaras de Comercio de la región, propiciando la extensión de su ámbito de actuación al conjunto de fases del ciclo de vida empresarial.

En cuanto a la materia objeto de la subvención y de acuerdo con el artículo 1 u) del Decreto 80/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Pública, la Consejería de Hacienda y Administraciones Pública será competente para **la administración, gestión y control de los servicios de atención al ciudadano y del registro único** entre los que se engloba la Ventanilla única.

Igualmente, en su artículo 5. 2 g) determina que corresponde a la Viceconsejería de Administración local **“g) La gestión de las oficinas o sistemas corporativos de atención e información a la ciudadanía.”**

El importe de esta línea de ayuda para la anualidad 2021 ascendía inicialmente a 20.000,00 €. No obstante, actualmente se está tramitando un expediente de Transferencia de Crédito por 10.000,00 € (Doc contable 1500003614), lo que el importe final de la ayuda será de 30.000,00 €



Castilla-La Mancha

Consejero

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Nº 150000001 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DE CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ANUALIDAD 2021.**

El art. 3.3 de la Orden 112/2020, de 3 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023, así como sobre el procedimiento para su elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y actualización; establece que las modificaciones del plan estratégico, deberán ser aprobadas por el titular del órgano que aprobó este.

La presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, anualidad 2021, contiene como documentación complementaria, las fichas donde se contemplan todas las determinaciones establecidas en el art. 2.4 de la citada Orden, junto a la Memoria que agrupa la información en ellas contenida, según el anexo adjunto.

Con fecha 20 de julio de 2021 se ha recibido Informe de la Intervención General, emitido en base al art. 3.2 de la Orden reguladora de 3 de agosto de 2021.

Por todo ello, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelvo **APROBAR LA PRESENTE MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023, ANUALIDAD 2021 DE CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

El Consejero de Hacienda y  
Administraciones Públicas

Firmado digitalmente en TOLEDO a 23-07-2021  
por Juan Alfonso Ruiz Molina

